



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

I.

Vallenar

Decreto Exento N°

4579

Vistos:

07 AGO 2012

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Supervisión Técnica en dos proyectos: Renovando Barrios I; que considera la Construcción de 24 Viviendas en dos diversos Sectores de la Ciudad, Ampliación de Piezas en 36 Viviendas, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Obras Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Jaime Cruz Murillo** Rut N° 06.820.667-7. **El Cual se transcribe a continuación:**

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Jaime Cruz Murillo**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Jaime Cruz Murillo** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Supervisión Técnica en dos proyectos: Renovando Barrios I; que considera la Construcción de 24 Viviendas en dos diversos Sectores de la Ciudad, Ampliación de Piezas en 36 Viviendas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Jaime Cruz Murillo** un honorario total mensual de \$ 806.668.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a la Supervisión de Obra y Proyectos de Dirección de Obras

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Obras.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho a "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad", cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2012 al 31 de Diciembre de 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, HOMOLOGUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firman

NANGY ELIZABETH FARRAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control